

Señor
JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Expediente (Año-Exp) : **2016-NC2016/0005006**
Respuesta Oficio : **1866**
Nuestra Ref. : **906-P**
Actuación : RESPUESTA EXAMEN DE FONDO (ART 45 D486)

MILENA MEJIA OSORIO, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC 42.150.298 y TP 196.033, abogado titulado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado del solicitante FMC CORPORATION según poder anexo al trámite administrativo de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de patentabilidad del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

1.- Unidad de Invención (Art. 25 Decisión 486):

El Sr. Examinador ha identificado 11 grupos inventivos y ha sugerido restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo.

La búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad fue realizado para el grupo inventivo 2.



COLOMBIA - Bogotá
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín
Cll 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: (571) 3188044989
- info@tmtamayo.com
- Teléfono: (571) 3419841
- Redes: @tmtamayo
- www.tmtamayo.com

Las reivindicaciones fueron enmendadas de manera que la materia reivindicada corresponde al segundo grupo inventivo.

2.- Reivindicaciones (Art. 30 D486)

El Sr. Examinador ha señalado que el capítulo reivindicatorio no se encuentra debidamente soportada en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas hace referencia a las composiciones herbicidas mencionadas en la tabla 1, lo cual no evidencia la acción de todas las composiciones reclamadas, sino que se hace una generalización de manera especulativa. El Sr. Examinador ha sugerido que se realice una restricción razonable de la materia reivindicada.

En respuesta a dicha objeción, se presenta un capítulo reivindicatorio que consta de 9 reivindicaciones, y está sustentado en el contenido de la solicitud original presentada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente. El actual capítulo reivindicatorio se presenta, teniendo en cuenta además la objeción del Sr. Examinador respecto de la unidad de la invención.

Las reivindicaciones se refieren ahora específicamente a la invención que comprende los compuestos del grupo 2. La reivindicación 4 se modificó para incluir además un ingrediente activo adicional, lo cual se sustenta específicamente en los ejemplos 28, 30 y 44 y, en general, en la memoria descriptiva y reivindicaciones originales.

También se ha incluido una nueva reivindicación 9, que define con más detalle el ingrediente activo adicional.



COLOMBIA - Bogotá

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín

Cll 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: (571) 3188044989
- info@tmtamayo.com
- Teléfono: (571) 3419841
- Redes: @tmtamayo
- www.tmtamayo.com

3.- Determinación del Estado de la Técnica y Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

En relación con los antecedentes D1, US20140045694 y D3 US5691274, mencionado por el señor examinador y afirmando que éstos antecedentes afectan el Nivel Inventivo, el solicitante manifiesta respetuosamente lo siguiente:

- **Actividad Inventiva**

La composición descrita por las reivindicaciones actuales no se describe en las referencias y, por lo tanto, es novedosa e inventiva, ya que las referencias no sugieren la combinación de herbicidas en la relación reivindicada.

De acuerdo con las correcciones a reivindicaciones presentadas y las aclaraciones citadas, la presente solicitud de patente de invención cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos en el Art. 14 de la Decisión 486/2000 de la C.A.N, en el sentido de Novedad, Nivel inventivo y Aplicación Industrial.

Por lo expuesto, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento, sin perjuicio de lo cual desde ya nos acogemos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones que a la letra dice: “(...) Cuando la oficina nacional competente estimare que ello es necesario para los fines del examen de patentabilidad, podrá notificar al solicitante dos o más veces (...)”.

ANEXOS

- Reivindicaciones corregidas que consta de 09 reivindicaciones, sin que excedan el número pagado inicialmente con la solicitud.
- Confirmamos a su despacho que en la fecha **se han pagado las tasas por las modificaciones en las reivindicaciones que se aportan con esta respuesta a**



COLOMBIA - Bogotá

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín

Cll 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: (571) 3188044989
- info@tmtamayo.com
- Teléfono: (571) 3419841
- Redes: @tmtamayo
- www.tmtamayo.com

examen de patentabilidad, mediante el sistema SIPI, tal como puede ser verificado en el expediente citado.

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,



MILENA MEJÍA OSORIO,

CC 42.150.298 y TP 196.033 del C.S.J.



COLOMBIA - Bogotá

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín

Cll 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: (571) 3188044989
- info@tmtamayo.com
- Teléfono: (571) 3419841
- Redes: @tmtamayo
- www.tmtamayo.com